INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018 - "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID. Nº 345.934

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **dieciocho** días del mes de mayo del año **dos mil dieciocho**, siendo las **once y quince** horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones sito en las Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, los miembros del comité evaluador, a fin de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018 - "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID. Nº 345.934,** convocada por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha dieciséis de abril del corriente año.----------

Para tal efecto, en concordancia con las disposiciones del art° 11 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución SNNA N° 129/2018** de fecha **diecisiete** de abril de **dos mil dieciocho** los cuales son las siguientes:

1. **Sr. Bernardino Insfrán**, Jefe del Departamento de Transporte de la **Dirección Administrativa**
2. **C.P. Marcos Cárdenas,** Director de la **Dirección Administrativa**
3. **Lic. Alejandro Morínigo,** Jefe de Licitaciones de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de Sobres de la CD Nº 01/2018 - "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID. Nº 345.934
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación, en concordancia con lo establecido en inc a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Recomendación de adjudicación.

SEGUNDO : Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD N° 01/18** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorar de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 815/2.018, correspondiente al PAC Institucional Nº 345.934, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** modificado por el decreto **5174/05, 6225/11 y 3719/15** que lo reglamenta.----------

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **dieciséis** de abril del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de **03 (tres)** ofertas, para su análisis técnico, legal y económico, las cuales se detallan a continuación:

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

BERNARDINO R. INSFRÁN
Jefe Dpto. de Transporte
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

C.P. Marcos Cardenas

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"

FIRMAS OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 115.567.000 (Guaraníes Ciento Quince Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil)
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 61.299.000 (Guaraníes Sesenta y un Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil)
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 65.900.000 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Novecientos Mil)

Que, por parte de la Convocante se dejó constancia de que las firma oferentes INTERCONTINENTAL S.A. y ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS presentaron el certificado de origen nacional, en tanto que la firma SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. tiene dicho certificado en estado activo según la constancia del SIPE.

Así también, por parte de la empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, manifestó con respecto a la capacidad financiera, que la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. no cumple con el requisito de Disponibilidad, puesto que se requiere de Gs. 1.000.000.000, en tanto que dicho oferente solo poseería la suma de Gs. 359.638.118.----------

Al respecto de dichas observaciones, el Comité señala que las mismas será tratada en en la etapa de evaluación que corresponda conforme al orden y metodología establecidos, debido a que se refieren a cuestiones que no son de carácter sustancial.----------

CUARTO: Que el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** y **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las **IAO 30.2** de la Carta de Invitación, se procede a analizar en detalle los siguiente documentos:

En la verificación de la presentación del formulario de oferta debidamente completado y firmado, el comité constata lo siguiente:

La firma oferente **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

La firma oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

La firma oferente **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

En la verificación de la presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente de los firmantes el comité hace constar que:

El firmante de la oferta presentada por la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.** es el Sr. Andrés Gabriel Fornerod, apoderad de la empresa, cuya copia de Cédula de Identidad se encuentra agregada en la oferta, así como la copia del poder especial correspondiente, según la escritura matriz N° 108, folio N° 504

BERNARDINO R. INSFRÁN
Jefe Dpto. de Transporte
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

C.P. Marcos Cardenas

y sgtes., del Protocolo de la División Civil Sección "B", del Registro Notarial N° 528 con asiento en Asunción, con lo cual se acreditan las facultades de dicho representante.----------

La firma oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, presenta su oferta firmada por el Sr. Mario Modica, en carácter de representante legal, conforme al poder otorgadole por dicha empresa según la escritura matriz N° 75, folio 239 y sgts., de protocolo de la división comercial "B", del registro notarial N° 181, con asiento en la jurisdicción de la Capital, la cual se halla en estado activo en la constancia del SIPE N° 1492259, así como su documento de identidad, que fueron descargados y verificados por este Comité, con lo se encuentra plenamente acreditadas las facultades de dicho representante.----------

La firma oferente **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, presenta su oferta firmada por el Lic. Nicolás Sarubbi Zayas, en carácter de Presidente de la sociedad anónima, conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 33, de fecha 30 de octubre de 2017, en concordancia con el estatuto de la sociedad que se halla en estado activo en la constancia del SIPE N° 1492925 así como la copia autenticada de la cédula de identidad, los cuales fueron descargados y verificados por el Comité, por lo que se concluye que se halla acreditada la identidad y las facultades de dicho representante.----------

En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que:

La firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**; presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa.----------

La firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**; presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa.----------

La firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**; presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa.----------

QUINTO: En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, el Comité constata que:

La firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Ángel Gabriel Fornerod, cuyos documentos que acreditan su identidad y facultades de representación ya fueron verificados anteriormente.----------

La firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Mario Módica, cuyos documentos que acreditan su identidad y facultades de representación ya fueron verificados anteriormente.----------

La firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Lic. Nicolás Sarubbi Zayas, cuyos documentos que acreditan su identidad y facultades de representación ya fueron verificados anteriormente.----------

Luego de los análisis realizados a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, y **ALFA S.A. DE SEGUROS Y**

BERNARDINO R. INSFRÁN

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ
Y LA ADOLESCENCIA

Marcos Cardenas

REASEGUROS, cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación; por tanto se procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro:

	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.		INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	X		X		X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X		X	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X		X		X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X		X		X	

SEXTO: Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de la/s oferta/s presentada/s, procede a clasificarla/s de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 61 inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en concordancia con las IAO 32.2, de menor a mayor, y que quedan registradas en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1.**----------

En cuanto al margen de preferencia nacional, en este caso no podrá ser aplicado, debido a que las tres ofertas mencionadas cuentan con el certificado de servicio de origen nacional expedido por la autoridad competente, y que fueron verificadas a través de la página web del Ministerio de Industria y Comercio.-----

SÉPTIMO: Seguidamente se pasa a analizar en detalle la primera oferta en el orden de precios, correspondiente a la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, conforme al siguiente detalle:

BERNARDINO R. INSFRÁN
Jefe Dpto. de Transporte
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

C.P. Marcos Cardenas

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"

ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS						INTERCONTINENTAL S.A.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Toyota Land Cruiser Prado Año 2000 Chapa BAV 575	Unidad	Unidad	1	1,751,400	1,751,400
2	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Toyota Hilux Doble Cabina Año 2005 Chapa AXC 808	Unidad	Unidad	1	2,101,680	2,101,680
3	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Ford Ranger Doble Cabina Año 2008 Chapa EAE 616	Unidad	Unidad	1	1,751,400	1,751,400
4	84131503-001	Seguro de vehiculo para Minibus Hyundai H1 Año 2009 Chapa BEY 722	Unidad	Unidad	1	2,627,100	2,627,100
5	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2009 Chapa EAF 456	Unidad	Unidad	1	1,751,400	1,751,400
6	84131503-001	Seguro de vehiculo para Mini Bus Hyundai H1 Año 2010 Chapa EAF 458	Unidad	Unidad	1	2,977,380	2,977,380
7	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2010 Chapa BFF 334	Unidad	Unidad	1	2,977,380	2,977,380
8	84131503-001	Seguro de vehiculo para Mini Bus Hyundai H1 Año 2010 BGK 281	Unidad	Unidad	1	1,751,400	1,751,400
9	84131503-001	Seguro de vehiculo para Mini Bus Hyundai H1 Año 2012 Chapa EAG 381	Unidad	Unidad	1	2,977,380	2,977,380
10	84131503-001	Seguro de vehiculo para Mini Bus Hyundai H1 Año 2012 Chapa BHN 036	Unidad	Unidad	1	2,977,380	2,977,380
11	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x2	Unidad	Unidad	1	2,977,380	2,977,380
12	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x2 Año 2012 Chapa EAG 384	Unidad	Unidad	1	2,977,380	2,977,380
13	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x2 Año 2012 Chapa EAG 404	Unidad	Unidad	1	3,064,950	3,064,950
14	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa EAG 389	Unidad	Unidad	1	3,064,950	3,064,950
15	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa EAG 385	Unidad	Unidad	1	3,064,950	3,064,950
16	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa EAG 399	Unidad	Unidad	1	3,064,950	3,064,950
17	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa BHN 048	Unidad	Unidad	1	3,064,950	3,064,950
18	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa BHP 398	Unidad	Unidad	1	2,714,670	2,714,670
19	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Hyundai Tucson Año 2012 Chapa EAG 450	Unidad	Unidad	1	2,714,670	2,714,670
20	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Jac T6 Doble Cabina Año 2016 Chapa BYA 465	Unidad	Unidad	1	2,189,250	2,189,250
21	84131503-001	Seguro de vehiculo para automóvil Jac J2 Año 2016 Chapa BYA 497	Unidad	Unidad	1	1,751,400	1,751,400
22	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Ford Ranger Doble Cabina Año 2009 Chapa BDH 531	Unidad	Unidad	1	1,751,400	1,751,400
23	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Nissan Frontier Doble Cabina Año 2014 Chapa BTN 729	Unidad	Unidad	1	1,751,400	1,751,400
24	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Ford Ranger Doble Cabina Año 2010 Chapa EAF 527	Unidad	Unidad	1	1,751,400	1,751,400
25	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Mitsubishi Pajero Año 2007 Chapa BBD 946	Unidad	Unidad	1	1,751,400	1,751,400
						Total:	61,299,000

Se selecciona provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

BERNARDINO R. INSFRÁN
Dpto. de Transporte
SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ
Y LA ADOLESCENCIA

C.P. Marcos Cardenas

Corresponde mencionar primeramente, que del análisis de los precios ofertados, el Comité observó que los precios cotizados se encuentran por debajo del precio referencial, es decir, a favor de la Convocante, y que a su vez, no se han superado los márgenes indicados en las resolución DNCP N° 411/2018, por tanto, se concluye que dichos precios resultan razonables y aceptables para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la licitación.----------

OCTAVO: Con relación a la capacidad financiera, el comité de evaluación procede a verificar el cumplimiento del margen de solvencia y condiciones financieras mínimas requeridas por la Carta de Invitación, de la firma oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, según los documentos presentados.----------

Una vez realizada la verificación correspondiente, el Comité constata que si bien el oferente cumple con el coeficiente mínimo del margen de solvencia, el monto del patrimonio propio no comprometido, y el fondo de garantía, no se observa el cumplimiento de la "Disponibilidad" (al 30 de junio del último ejercicio fenecido) el cual debe ser de **Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes Un Mil Millones)**, sin embargo en el balance presentado por el oferente figura una disponibilidad de solo **Gs. 359.638.118** (**Guaraníes Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Dieciocho**), tal como fue observado por uno de los oferentes en el acta de apertura.----------

El documento en cuestión se encuentra de la siguiente manera:

INTERCONTINENTAL S.A
BALANCE GENERAL AL: 30 de
Con Cifras Comparativas al: 30 d
(EXPRESADO EN GUARA

ACTIVO	30-jun-17	30-jun-16
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades (Nota 3)	359.638.118	140.108.789

Dada la situación mencionada, corresponde recurrir a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas:

"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1. *afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o*
2. *limita de una manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o*
3. *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta de acuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación."

Habiendo expuesto la situación de la oferta de la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, así como la normativa aplicable, el Comité considera que dicha oferta no se ajusta sustancialmente a los requerimientos de la Carta de Invitación. Se destaca que las condiciones financieras

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

BERNARDINO R. INSFRÁN
Jefe Dpto. de Licitaciones
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ
Y LA ADOLESCENCIA

C.P. Marcos Cardenas

exigidas son las "**mínimas**" que debe tener los oferentes y en este caso se encuentra muy por debajo del requerimiento.----------

En estas condiciones, no sería posible proseguir con los demás puntos de evaluación con respecto a la oferta de la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, por lo que el Comité recomienda la desestimación y/o rechazo de la misma, y proseguir con el análisis de la siguiente oferta según el orden de precios.----------

NOVENO: Seguidamente se pasa a analizar en detalle la segunda oferta en el orden de precios, correspondiente a la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, conforme al siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS						ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Toyota Land Cruiser Prado Año 2000 Chapa BAV 575	Unidad	Unidad	1	2,000,000	2,000,000
2	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Toyota Hilux Doble Cabina Año 2005 Chapa AXC 808	Unidad	Unidad	1	2,200,000	2,200,000
3	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Ford Ranger Doble Cabina Año 2008 Chapa EAE 616	Unidad	Unidad	1	2,000,000	2,000,000
4	84131503-001	Seguro de vehiculo para Minibus Hyundai H1 Año 2009 Chapa BEY 722	Unidad	Unidad	1	2,800,000	2,800,000
5	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2009 Chapa EAF 456	Unidad	Unidad	1	2,000,000	2,000,000
6	84131503-001	Seguro de vehiculo para Mini Bus Hyundai H1 Año 2010 Chapa EAF 458	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
7	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2010 Chapa BFF 334	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
8	84131503-001	Seguro de vehiculo para Mini Bus Hyundai H1 Año 2010 BGK 281	Unidad	Unidad	1	2,000,000	2,000,000
9	84131503-001	Seguro de vehiculo para Mini Bus Hyundai H1 Año 2012 Chapa EAG 381	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
10	84131503-001	Seguro de vehiculo para Mini Bus Hyundai H1 Año 2012 Chapa BHN 036	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
11	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x2	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
12	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x2 Año 2012 Chapa EAG 384	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
13	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x2 Año 2012 Chapa EAG 404	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
14	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa EAG 389	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
15	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa EAG 385	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
16	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa EAG 399	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
17	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa BHN 048	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
18	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa BHP 398	Unidad	Unidad	1	3,000,000	3,000,000
19	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Hyundai Tucson Año 2012 Chapa EAG 450	Unidad	Unidad	1	3,000,000	3,000,000
20	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Jac T6 Doble Cabina Año 2016 Chapa BYA 465	Unidad	Unidad	1	2,200,000	2,200,000
21	84131503-001	Seguro de vehiculo para automóvil Jac J2 Año 2016 Chapa BYA 497	Unidad	Unidad	1	1,900,000	1,900,000
22	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Ford Ranger Doble Cabina Año 2009 Chapa BDH 531	Unidad	Unidad	1	1,900,000	1,900,000
23	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Nissan Frontier Doble Cabina Año 2014 Chapa BTN 729	Unidad	Unidad	1	1,900,000	1,900,000
24	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Ford Ranger Doble Cabina Año 2010 Chapa EAF 527	Unidad	Unidad	1	1,900,000	1,900,000
25	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Mitsubishi Pajero Año 2007 Chapa BBD 946	Unidad	Unidad	1	1,900,000	1,900,000
						Total:	65,900,000

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

BERNARDINO R. INSFRÁN
Jefe Dpto. de Transporte
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

C.P. Marcos Cárdenas

Se selecciona provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

Se cumple en mencionar que del análisis de los precios ofertados, el Comité observó que los precios cotizados se encuentra en general por debajo del precio referencial, es decir, a favor de la Convocante, y que a su vez, no se han superado los márgenes indicados en las resolución DNCP N° 411/2018, por tanto, se concluye que dichos precios resultan razonables y aceptables para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la licitación.----------

DÉCIMO: Con relación a la capacidad financiera, el comité de evaluación procede a verificar el cumplimiento del margen de solvencia y condiciones financieras mínimas requeridas por la Carta de Invitación, de la firma oferente **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** según los documentos presentados, y cuyos resultados se exponen a continuación.----------

CAPACIDAD FINANCIERA (condiciones mínimas)	**OFERENTE: ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**
Coeficiente mínimo de 1	3,11 **(Cumple)**
Patrimonio Propio no comprometido: Tres mil millones de guaraníes	Gs. 8.632.561.312 **(Cumple)**
Fondo de Garantía: Dos mil millones de guaraníes.	Gs. 4.578.000.000 **(Cumple)**
Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Un mil millones de guaraníes	Gs. 2.232.721.096 **(Cumple)**
Cantidad de Reaseguradores: 1 (uno) como mínimo	HANNOVER RUECK **(Cumple)**
Calificación Reaseguradores: BB (Standars & Poor's)	Calificación AA **(Cumple)**

Se deja constancia que el Comité nota mediante procedió a solicitar documentos formales al oferente, tales como: Certificado de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, que el oferente se encuentra autorizado a operar en los riesgos licitados (en Original o copia autenticada por Escribano Público, puesto que en la oferta se presentó una copia simple), así también la Constancia de los Reaseguradores (original o copia autenticada), en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo; no admitiéndose respaldo emitido por el Bróker tal como lo dispone la Carta de Invitación, y una copia de cédula del Sr. José Villamayor (Director Titular), a los efectos de la evaluación de capacidad legal, puesto que el número de cédula de dicha persona no obra en ninguno de los documentos verificados. La nota de solicitud fue recibida por el oferente en fecha 17 de mayo de 2018 a las 12:00 horas, disponiendo de 24 (veinticuatro) horas para dar respuesta al requerimiento. Y la nota (N°5.922) de la empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS fue presentada en mesa de entrada de la DGOC en fecha 18 de mayo de 2018 a las 10:27 horas, según Exp. N° 1102, por la cual se adjuntaron todos los documentos solicitados.----------

DÉCIMOPRIMERO: En cuanto a la capacidad legal el comité evaluador procede a verificar la pagina web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si el firmante como representante legal u otros miembros de la sociedad anónima se encuentran en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", para lo cual se deja constancia de que el Lic. Nicolás Tolentino Sarubbi Zayas (Presidente) con CIN° 251.954, la Sra. Inés Insaurralde Etcheverry, con CIN° 442247 (Vicepresidente), el Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero, con CI N° 1.315.220 (Director Titular), la Sra. María Nylda Graciela Venancia Sosa Vda. de Rivarola, con CIN° 189.277 (Directora Titular), Sr. José Sindulfo Villamayor Mendieta, con CIN° 1.333.603 (Director Titular), no se encuentran registrados como funcionarios públicos en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga de los certificados N° 434172, 434219, 434140, 434273, y 434282, respectivamente.----------

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección General de Contrataciones - SNNA

BERNARDINO R. INSFRÁN
Jefe Dpto. de Transporte
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ
Y LA ADOLESCENCIA

C.P. Marcos Cardenas

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"

DOCUMENTOS: CAPACIDAD TÉCNICA	Oferente: ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la **Ley Nº 827/96 "De Seguros"**, en caso de ser adjudicada.	Cumple
- Certificado de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, que el oferente se encuentra autorizado a operar en los riesgos licitados (Original o copia autenticada por Escribano Publico).	Cumple
- Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo, mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: BB según Standard & Poor's, previendo los Oferentes que los riesgos retenidos se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 – REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado de esta situación.	Cumple
- Además, será exigible la Constancia de los Reaseguradores (original o copia autenticada), en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo; no admitiéndose respaldo emitido por el Bróker.	Cumple
- Constancia que demuestren que el coeficiente de cumplimiento del último margen de solvencia publicado por la Superintendencia de Seguros antes del acto de apertura de sobres, sea igual a 1 o superior y que cumplan con el Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros". En caso que la oferta sea presentada en consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la certificación de solvencia mencionada.	Cumple
- Copia simple de las planillas presentadas ante la Superintendencia de Seguros (SIS), con su correspondiente acuse, en las que se compruebe un margen de solvencia igual a 1 o superior y cumplan con el Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros". (Presentación de los 4 últimos trimestres, hasta junio de 2017).	Cumple
- En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control.	No aplica

En cuanto a otros documentos formales también requeridos en la Carta de Invitación, se deja constancia todos los documentos estuvieron a disposición del comité por lo que no fue necesario realizar solicitudes además de los que ya fueron mencionados.

En el caso de la Constancia del RUC, la misma se encuentra en estado activo en el SIPE, fue descargado y verificado y se encuentran anexados en la carpeta correspondiente al presente llamado, no habiendo observaciones al respecto.----------

DÉCIMOSEGUNDO: En la verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, el comité evaluador verifica la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** no se encuentra inhabilitada, por lo que se puede proseguir en el análisis de la oferta en la ocasión de sustanciar la adjudicación y/o en otros resultados (Cancelación, Declaración Desierta).----------

Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y siendo el último lote analizado, a continuación se emiten las recomendaciones con respecto a cada uno.----------

DECIMOTERCERO: Que una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios

Lic. ALEJANDRO MORINIGO BERNARDONI
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Jefe DIR. GRAL. Transporte
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

C.P. Marcos Cardenas

de establecidos en el Anexo B de la Carta de Invitación, y seleccionando la oferta con el precio más bajo, el cual acreditó que cumple sustancialmente todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité procede a emitir la recomendación a la máxima autoridad según lo establecido en el numeral "3" del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, de acuerdo al siguiente detalle:----------

1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° 01/2018 **"ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" ID. Nº 345.934,** a la oferta presentada por la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** por un monto total de **Gs. 65.900.000 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Novecientos Mil)** IVA incluido, por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Carta de Invitación, conforme a la lista de precios que se detalla en el **Anexo N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.**----------

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, junto con sus Anexos; a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"** para su posterior adjudicación mediante Resolución Ministerial.----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 12:20 horas.----------

ANEXOS:

1- **Cuadro Comparativo de Ofertas.**
2- **Cuadro de Precios Adjudicados.**

Lic. Alejandro Moríñigo
LIC. ALEJANDRO MORIÑIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Sr. Bernardino Insfrán
BERNARDINO R. INSFRÁN
Jefe Dpto. de Transporte
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

CP Marcos Cárdenas
C.P. Marcos Cardenas

ANEXO 1: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD Nº 01/2018 - "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" - ID. 345.934

CD Nº 01/2018 - "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"						Oferente 1: INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.			Oferente 2: ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS			Oferente 3: SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.		
Ítem	Código De Catálogo	Descripción Del Servicio	Unidad De Medida	Presenta -ción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	%	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	%	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	%
1	8413150 3-001	Seguro de vehículo para camioneta Toyota Land Cruiser Prado Año 2000 Chapa BAV 575	Unidad	Unidad	1	1,751,400	1,751,400	*-12.43*	2,000,000	2,000,000	*0.00*	2,575,000	2,575,000	*28.75*
2	8413150 3-001	Seguro de vehículo para camioneta Toyota Hilux Doble Cabina Año 2005 Chapa AXC 808	Unidad	Unidad	1	2,101,680	2,101,680	*-12.43*	2,200,000	2,200,000	*-8.33*	3,425,000	3,425,000	*42.71*
3	8413150 3-001	Seguro de vehículo para camioneta Ford Ranger Doble Cabina Año 2008 Chapa EAE 616	Unidad	Unidad	1	1,751,400	1,751,400	*-12.43*	2,000,000	2,000,000	*0.00*	7,091,000	7,091,000	*254.55*
4	8413150 3-001	Seguro de vehículo para Minibus Hyundai H1 Año 2009 Chapa BEY 722	Unidad	Unidad	1	2,627,100	2,627,100	*-12.43*	2,800,000	2,800,000	*-6.67*	4,822,000	4,822,000	*60.73*
5	8413150 3-001	Seguro de vehículo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2009 Chapa EAF 456	Unidad	Unidad	1	1,751,400	1,751,400	*-12.43*	2,000,000	2,000,000	*0.00*	4,970,000	4,970,000	*148.50*
6	8413150 3-001	Seguro de vehículo para Mini Bus Hyundai H1 Año 2010 Chapa EAF 458	Unidad	Unidad	1	2,977,380	2,977,380	*-12.43*	3,200,000	3,200,000	*-5.88*	5,561,000	5,561,000	*63.56*
7	8413150 3-001	Seguro de vehículo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2010 Chapa BFF 334	Unidad	Unidad	1	2,977,380	2,977,380	*-12.43*	3,200,000	3,200,000	*-5.88*	5,561,000	5,561,000	*63.56*
8	8413150 3-001	Seguro de vehículo para Mini Bus Hyundai H1 Año 2010 BGK 281	Unidad	Unidad	1	1,751,400	1,751,400	*-12.43*	2,000,000	2,000,000	*0.00*	3,787,000	3,787,000	*89.35*
9	8413150 3-001	Seguro de vehículo para Mini Bus Hyundai H1 Año 2012 Chapa EAG 381	Unidad	Unidad	1	2,977,380	2,977,380	*-12.43*	3,200,000	3,200,000	*-5.88*	5,561,000	5,561,000	*63.56*
10	8413150 3-001	Seguro de vehículo para Mini Bus Hyundai H1 Año 2012 Chapa BHN 036	Unidad	Unidad	1	2,977,380	2,977,380	*-12.43*	3,200,000	3,200,000	*-5.88*	5,561,000	5,561,000	*63.56*

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

BERNARDINO R. INSFRÁN
Jefe Dpto. de Transporte
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ
Y LA ADOLESCENCIA

C.P. Marcos Cardenas

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"

11	8413150 3-001	Seguro de vehículo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x2	Unidad	Unidad	1	2,977,380	2,977,380	-12.43	3,200,000	3,200,000	-5.88	5,561,000	5,561,000	63.56
12	8413150 3-001	Seguro de vehículo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x2 Año 2012 Chapa EAG 384	Unidad	Unidad	1	2,977,380	2,977,380	-12.43	3,200,000	3,200,000	-5.88	5,561,000	5,561,000	63.56
13	8413150 3-001	Seguro de vehículo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x2 Año 2012 Chapa EAG 404	Unidad	Unidad	1	3,064,950	3,064,950	-12.43	3,200,000	3,200,000	-8.57	5,561,000	5,561,000	58.89
14	8413150 3-001	Seguro de vehículo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa EAG 389	Unidad	Unidad	1	3,064,950	3,064,950	-12.43	3,200,000	3,200,000	-8.57	5,561,000	5,561,000	58.89
15	8413150 3-001	Seguro de vehículo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa EAG 385	Unidad	Unidad	1	3,064,950	3,064,950	-12.43	3,200,000	3,200,000	-8.57	5,561,000	5,561,000	58.89
16	8413150 3-001	Seguro de vehículo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa EAG 399	Unidad	Unidad	1	3,064,950	3,064,950	-12.43	3,200,000	3,200,000	-8.57	5,561,000	5,561,000	58.89
17	8413150 3-001	Seguro de vehículo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa BHN 048	Unidad	Unidad	1	3,064,950	3,064,950	-12.43	3,200,000	3,200,000	-8.57	5,561,000	5,561,000	58.89
18	8413150 3-001	Seguro de vehículo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa BHP 398	Unidad	Unidad	1	2,714,670	2,714,670	-12.43	3,000,000	3,000,000	-3.23	5,176,000	5,176,000	66.97
19	8413150 3-001	Seguro de vehículo para camioneta Hyundai Tucson Año 2012 Chapa EAG 450	Unidad	Unidad	1	2,714,670	2,714,670	-12.43	3,000,000	3,000,000	-3.23	5,205,000	5,205,000	67.90
20	8413150 3-001	Seguro de vehículo para camioneta Jac T6 Doble Cabina Año 2016 Chapa BYA 465	Unidad	Unidad	1	2,189,250	2,189,250	-12.43	2,200,000	2,200,000	-12.00	3,287,000	3,287,000	31.48
21	8413150 3-001	Seguro de vehículo para automóvil Jac J2 Año 2016 Chapa BYA 497	Unidad	Unidad	1	1,751,400	1,751,400	-12.43	1,900,000	1,900,000	-5.00	2,032,000	2,032,000	1.60
22	8413150 3-001	Seguro de vehículo para camioneta Ford Ranger Doble Cabina Año 2009 Chapa BDH 531	Unidad	Unidad	1	1,751,400	1,751,400	-12.43	1,900,000	1,900,000	-5.00	1,985,000	1,985,000	-0.75
23	8413150 3-001	Seguro de vehículo para camioneta Nissan Frontier Doble Cabina Año 2014 Chapa BTN 729	Unidad	Unidad	1	1,751,400	1,751,400	-12.43	1,900,000	1,900,000	-5.00	3,696,000	3,696,000	84.80

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

BERNARDINO R. INSFRÁN
Jefe de Transporte
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

C.P. Marcos Cardenas

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"

24	8413150 3-001	Seguro de vehículo para camioneta Ford Ranger Doble Cabina Año 2010 Chapa EAF 527	Unidad	Unidad	1	1,751,400	1,751,400	*-12.43*	1,900,000	1,900,000	*-5.00*	2,160,000	2,160,000	*8.00*
25	8413150 3-001	Seguro de vehículo para camioneta Mitsubishi Pajero Año 2007 Chapa BBD 946	Unidad	Unidad	1	1,751,400	1,751,400	*-12.43*	1,900,000	1,900,000	*-5.00*	4,185,000	4,185,000	*109.25*
						Total:	**61,299,000**	-12.43	**Total:**	**65,900,000**	-5.86	**Total:**	**115,567,000**	65.10

Lic. Alejandro Morínigo
Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Sr. Bernardino Insfrán
BERNARDINO R. INSFRÁN
Jefe Dpto. de Transporte
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ
Y LA ADOLESCENCIA

CP Marcos Cárdenas

ANEXO 1: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018 - "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" - ID. 345.934

CD Nº 01/2018 - "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"						Adjudicación: ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Toyota Land Cruiser Prado Año 2000 Chapa BAV 575	Unidad	Unidad	1	2,000,000	2,000,000
2	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Toyota Hilux Doble Cabina Año 2005 Chapa AXC 808	Unidad	Unidad	1	2,200,000	2,200,000
3	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Ford Ranger Doble Cabina Año 2008 Chapa EAE 616	Unidad	Unidad	1	2,000,000	2,000,000
4	84131503-001	Seguro de vehiculo para Minibus Hyundai H1 Año 2009 Chapa BEY 722	Unidad	Unidad	1	2,800,000	2,800,000
5	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2009 Chapa EAF 456	Unidad	Unidad	1	2,000,000	2,000,000
6	84131503-001	Seguro de vehiculo para Mini Bus Hyundai H1 Año 2010 Chapa EAF 458	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
7	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2010 Chapa BFF 334	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
8	84131503-001	Seguro de vehiculo para Mini Bus Hyundai H1 Año 2010 BGK 281	Unidad	Unidad	1	2,000,000	2,000,000
9	84131503-001	Seguro de vehiculo para Mini Bus Hyundai H1 Año 2012 Chapa EAG 381	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
10	84131503-001	Seguro de vehiculo para Mini Bus Hyundai H1 Año 2012 Chapa BHN 036	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
11	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x2	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
12	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x2 Año 2012 Chapa EAG 384	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
13	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x2 Año 2012 Chapa EAG 404	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
14	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa EAG 389	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
15	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa EAG 385	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
16	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa EAG 399	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
17	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa BHN 048	Unidad	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
18	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa BHP 398	Unidad	Unidad	1	3,000,000	3,000,000
19	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Hyundai Tucson Año 2012 Chapa EAG 450	Unidad	Unidad	1	3,000,000	3,000,000
20	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Jac T6 Doble Cabina Año 2016 Chapa BYA 465	Unidad	Unidad	1	2,200,000	2,200,000
21	84131503-001	Seguro de vehiculo para automóvil Jac J2 Año 2016 Chapa BYA 497	Unidad	Unidad	1	1,900,000	1,900,000
22	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Ford Ranger Doble Cabina Año 2009 Chapa BDH 531	Unidad	Unidad	1	1,900,000	1,900,000
23	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Nissan Frontier Doble Cabina Año 2014 Chapa BTN 729	Unidad	Unidad	1	1,900,000	1,900,000
24	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Ford Ranger Doble Cabina Año 2010 Chapa EAF 527	Unidad	Unidad	1	1,900,000	1,900,000
25	84131503-001	Seguro de vehiculo para camioneta Mitsubishi Pajero Año 2007 Chapa BBD 946	Unidad	Unidad	1	1,900,000	1,900,000
						Total:	65,900,000

Lic. Alejandro Morínigo
Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Sr. Bernardino Insfrán
BERNARDINO R. INSFRÁN
Jefe Dpto. de Transporte
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

CP Marcos Cárdenas